

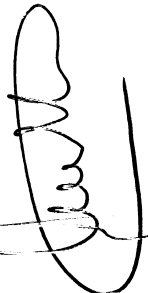


ACTA Nº 4 REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN (CIVEA) DEL II CONVENIO ÚNICO CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2007.

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- 
- 
- 
- D. Joaquín Moreno Buendía. MAP
 - D. Jose Luis Rodríguez Valdes MAP
 - D^a Petra Fernández MAP
 - D. Luis Antonio Blanco MEH
 - D^a Pilar Aizpún Poznan MFO
 - D. Pablo López Bergia. MCU
 - D^a María Dolores Gómez Penadés MFO
 - D. Gabriel Veiga Nicole MIR
 - D^a Yolanda Muñoz Castro MCU
 - D. Rafael Moral Moreno MCU
 - D^a Carmen Lacalle Nieto MMA
 - D. Magdalena Vila MTAS
 - D^a Ana Andrés Ballesteros MTAS
 - D. Pedro de Blas Bravo MAP.
 - D^a Paloma Urgorri Pedrosa MEH
 - D^a M^a Isabel Fernández MAP
 - D. Luis Rodríguez Peñamil MAP
 - D. Jose Luis Gross MAP
 - D^a Victoria Gomez Ibañez MTAS
 - D^a Julia Tercero Valentín MTAS
 - D^a Elvira Encinas Pividal. MAP
 - D. Javier Prado Calvete. MAP

Representación Sindical:

CC.OO.

- D. Jose Manuel Vera Carrasco
- D^a María Alonso
- D. Enrique Fernández Macías.
- D Jose Rodríguez Cozar

U.G.T.

- D. Andrés Harriero Borrero.
- D. Jesús Leones Ranz.
- D. Ángel Caravaca Mompeán.
- D. Antonio Masero Sánchez
- D. Jesús Brosa Soto

CSI-CSIF

- 
- D. Juan C. Monje García.
 - D^a Milagros Paz Dorronzoro Fábregas.

CIG

- D. Ruben Mendez Amor
- D. Jaime Rey Teixeira

ELA

- 
- D. Jesús M Matute

En Madrid, siendo las 9:45 horas del día 22 de marzo de 2007, en la sala de reuniones de la 9^o planta de la Sede del Ministerio de Administraciones Públicas en la calle María de Molina 50, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se celebra la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 1 Y 2.

La Administración solicita de las organizaciones sindicales que manifiesten las observaciones que tengan que hacer a las actas.

Ninguna organización sindical plantea nuevas observaciones dándose por aprobadas las actas nº 1 y 2.

PUNTO 2. INCREMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS Y FONDOS ADICIONALES.

La Administración entrega a la parte social un documento que contiene un cuadro de las magnitudes correspondiente a distintos conceptos pendientes de aplicar y actualizar de las masas salariales correspondientes al periodo 2003-2006 procediendo a una explicación pormenorizada de su contenido. La Administración resume su intervención explicando que el cuadro resultante responde al compromiso establecido en la Disposición Adicional Quinta (D.A. 5^a) del Convenio Unico de dedicar las actualizaciones, incrementos y fondos adicionales a la consecución de la tabla salarial 2008 consignada en la citada disposición adicional.


CC.OO. interviene para felicitar de que al fin se haya hecho entrega de un documento explicativo y detallado con los datos de la masa salarial, correspondientes al 2005 y 2006, pero solicita tiempo para valorarlo, lamentando que se haya entregado en el mismo día de la reunión. No obstante, entiende que la Administración ha dado por resueltas cuestiones que a su juicio están pendientes de negociación y acuerdo. Propone, en consecuencia que la masa salarial correspondiente a complementos de puesto de trabajo de destine a la actualización de esos complementos, y el resto de masa salarial se destine a tablas.

UGT reclama un periodo de tiempo para estudiar mas exhaustivamente los datos, pero advierte


que en un primer examen superficial llama la atención la reducción de efectivos y de la masa salarial, respecto de los datos que sirvieron en su momento para la negociación del convenio.

CIG manifiesta que no es posible pronunciarse sobre cifras y datos que se han entregado hace unos minutos, reservando su opinión para otro momento.

ELA manifiesta ser partidario de actualizar los complementos CT1, CT3, CT4, CSP y de horarios con los incrementos anuales previstos en las leyes de presupuestos, y destinar lo que corresponda a retribuciones básicas. Entiende que la propuesta presentada por la administración consiste en una clara financiación en parte por los trabajadores para la consecución de las tablas



CSI-CSIF solicita tiempo para estudiar los datos aportados por la Administración. Puntualiza el carácter preferente y no exclusivo establecido por la D.A. 5ª del destino que han de tener los fondos. Solicita que se tengan en cuenta, a efectos de mejora, otros conceptos mencionado entre ellos la antigüedad.



La Administración toma la palabra para manifestar que la D.A. 5ª ya es un acuerdo firme que no necesita de una negociación adicional. Asimismo, precisa que en caso de aceptar la propuesta de acuerdo presentada a la firma todavía se estaría a 6,8 puntos de distancia para alcanzar las cantidades de la tabla de 2008 por lo que entiende que todos los esfuerzos deberían dirigirse a cumplir el compromiso alcanzado en el Convenio. Aclara la Administración que las diferencias de efectivos y la reducción de masa salarial se explicarían por las transferencias a las CC.AA, y afirma que no se han producido absorciones salvo en el complemento transitorio CT02. Ante las observaciones hechas por los sindicatos, en especial la falta de tiempo para un análisis mas detallado de la propuesta, la Administración pospone para una reunión próxima la votación de la propuesta de Acuerdo.




PUNTO 3. TABLAS DEL INAEM 2007.

Se conviene por todas las partes que no procede discutir la propuesta de acuerdo hasta que no se apruebe con carácter general los incrementos para todo el colectivo del Convenio Unico porque de lo contrario se estarían creando diferencias de trato entre los trabajadores acogidos al Convenio Unico.

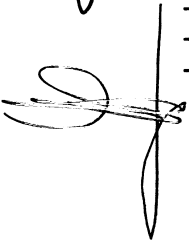


PUNTO 4. ACUERDO SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO ACUMULADA.

Antes de entrar en lo que es la propuesta de acuerdo sobre el punto del orden del día, la Administración quiere significar el hecho de que en el Senado se haya aprobado ya el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en el que se contiene una Disposición Transitoria Cuarta (DT4) que podría afectar de forma importante al contenido del acuerdo que figura en el orden del día. Señala la Administración que a tenor de lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria todas las plazas ocupadas por personal interino antes del 1 de enero de 2005 podrían incluirse en un nuevo proceso de consolidación. En consecuencia, si se eligiese la opción del proceso de consolidación deberían eliminarse de la oferta de empleo acumulada un número importante de las plazas que inicialmente están englobadas en esta oferta.



CC.OO. considera que la propuesta de acuerdo viene gestándose desde hace meses y entiende que la DT4 del EBEP no es contradictoria con la misma. Considera que en esta reunión debe proseguirse con la negociación abierta sobre las líneas trazadas en la propuesta de acuerdo. En este sentido propone determinadas modificaciones:

- 
- Cuantificar las plazas de promoción. Considera que se debe eliminar el tope máximo del 50%.
 - Desvincular el turno de promoción y traslados
 - Acordar un calendario que de certeza a la convocatoria de los distintos procesos de provisión.
 - Solicita se visualice el turno de traslados antes de que se haga el turno libre de la OPE.
 - Diversas cuestiones de redacción que afectan a las bases de convocatoria de traslados

UGT manifiesta que las palabras de la Administración sobre la DT4 del EBEP parecen indicar que ya ha hecho una opción estratégica decantándose por abrir un nuevo procesos de consolidación. Asimismo, propone para no dilatar el cumplimiento del Acuerdo segregar de la oferta y del concurso todas las plazas vinculadas o afectadas de algún modo por el contenido de la DT4 del EBEP.

CIG considera que debe seguirse con el proceso de oferta y traslado por considerar que la DT4 obstaculizaría una antigua demanda de los trabajadores, además de discriminar a los interinos contratados con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.

ELA manifiesta que debe seguirse con el proceso ya abierto. Considera que es insuficiente el numero de 1000 plazas que, según el proyecto de Acuerdo, como máximo podrían ofrecerse en concurso de traslado. Solicita que se matice la preferencia otorgada en el acuerdo a los puestos adscritos a los grupos 3, 5 y 7 del I Convenio Unico, sin exclusiones de otros grupos. Reitera la falta de información sobre la amortización de plazas efectuada y sobre el listado de plazas afectadas por esta cobertura con su ubicación. Por último, estima que deben convocarse preferentemente las vacantes ocupadas provisionalmente o que han sido cubiertas habitualmente mediante expedientes de movilidad funcional o de trabajos de superior o inferior categoría

CSI-CSIF se muestra partidario de proseguir con la discusión de la propuesta de acuerdo ya que el EBEP no es de aplicación al no estar aun en vigor. Solicita que se simultaneen las resoluciones de los concursos de traslados para que las preferencias de los candidatos puedan hacerse efectivas.

La Administración propone que la parte social vote si se continúa con la discusión de la propuesta de Acuerdo alcanzándose por mayoría un resultado favorable.

La Administración con la observaciones realizadas elabora una nueva propuesta de Acuerdo que es sometida a votación obteniendo el voto favorable de CC.OO., CIG, y CSI-CSIF. UGT por su parte, sin oponerse, retrasa su posible firma a consultas de carácter interno. La Administración manifiesta que convocará algunos concursos de traslados antes de realizar la convocatoria de ingreso libre. Se incorpora el Acuerdo como anexo al acta.

PUNTO 5. PRODUCTIVIDAD DE TRAFICO.

La Administración informa de que los trabajos referidos a este punto del orden del día están avanzando, encontrándose en vías de solución.

Los sindicatos manifiestan no entender la inclusión de este punto en el orden del día.

PUNTO 6. MINISTERIO DE JUSTICIA. APLICACIÓN DE LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29.5 DEL II CONVENIO COLECTIVO UNICO.

La administración explica el contenido de la propuesta de acuerdo recordando que tiene el apoyo de todos los miembros de la Subcomisión Delegada por lo que expresa su posición favorable a que pueda celebrarse el concurso restringido al ámbito de la Administración de Justicia.

Todos los sindicatos sin excepción se oponen a concurso de estas características al entender que no se justifica la excepcionalidad prevista en la aplicación del artículo 29.5 del Convenio Unico.

Queda sin aprobar la propuesta de acuerdo.

PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto CC.OO. solicita se discutan algunos aspectos de las bases del concurso de traslados aprobado en punto 2 del orden del día con la finalidad de agilizar al máximo la convocatoria. Todos los sindicatos salvo CIG hacen observaciones sobre distintos aspectos de la convocatoria que se extractan a continuación:

CC.OO solicita la inclusión de resultas. Entiende que debe modificarse la base 5ª apartados 4.1 dándole la redacción del convenio; el apartado 4.2 debe eliminarse y debe aclararse la valoración de 10 puntos del apartado 5

UGT solicita que se aclare el plazo de dos años para poder concursar precisando que solo afecte a los que han obtenido puesto por concurso de traslado. Igualmente se solicita se puntúe como merito profesional la actividad principal del puesto.

ELA considera que no debe valorarse ni el área funcional ni la actividad principal y que se facilite en todo lo posible el traslado del personal del convenio.

CSI-CSIF entiende que debe valorarse más una titulación académica superior a la exigida para el desempeño del puesto. Igualmente, no entiende que el limite de cinco últimos años para la valoración de los cursos recibidos solicitando se retire este plazo. También solicita que se valoren todos los cursos impartidos aunque sean de la misma materia. Por último entiende que la valoración de los supuestos del plan concilia es excesiva debiendo limitarse a cinco. Los sindicatos aceptan enviar las propuestas por escrito.

Se pasa a ruegos y preguntas:

CC.OO. solicita de la Administración respuesta sobre un escrito remitido por la Subcomisión delegada del CSIC en relación con el abono de los complementos de puesto de los antiguos grupos impares (A2 y A3) del personal temporal de este organismo. La Administración responde que no le consta que haya un escrito de esas características, no obstante revisara los archivos para confirmarlo.

CC.OO. solicita se dejen sin efecto y se lleven a la CIVEA las instrucciones dictadas por el MAP sobre interpretación y aplicación de las normas relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral.

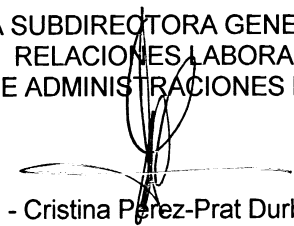
UGT requiere aclaración sobre una presunta remisión de instrucciones sobre procedimiento de reconocimientos de servicios prestados. La Administración desconoce el tema afirmando que no se ha producido ningún envío en este sentido.

ELA solicita se comunique a los gestores que no es necesario repetir ningún nuevo reconocimiento de servicios prestados. Igualmente entiende necesario se produzca un debate sobre la interpretación de determinados complementos de puesto.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,10 horas.

Por la Administración General del Estado

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES,
Mº DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS



- Cristina Pérez-Prat Durban -

Por las Organizaciones Sindicales

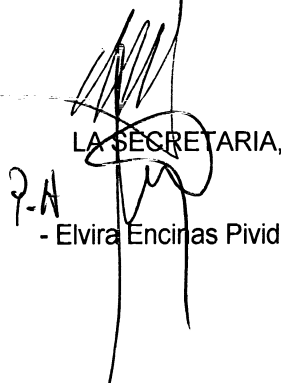
CC.OO



U.G.T.



CSI-CSIF



LA SECRETARIA,
P-A
- Elvira Encinas Pividal -

C.I.G.



ELA

